

OPIIÓN

<http://www.eloccidental.com.mx>

EL OCCIDENTAL

Martes
17 de junio de 2014

Tel: 36 13 06 90 Ext. 180

HUMBERTO GARCÍA DE LA MORA

¿Nueva cruzada a favor de la educación religiosa?

El pasado 30 de abril, la Conferencia del Episcopado Mexicano (CEM), en un comunicado, emitió el mensaje “Por México, ¡actuemos!”. En este documento los obispos del país cuestionaron las reformas estructurales encabezadas por el Gobierno Federal.

Una de las críticas —en la que me detendré— refiere: “¿Qué garantizará que la Reforma Educativa impulse un verdadero desarrollo integral para todos? Una reforma en la cual se reconozca el derecho fundamental de padres y madres de familia (...). Si no se reforma la mente y el corazón, si no se reforma la conciencia que genere una auténtica escala de valores (...), no habrá reforma que nos ayude a superar las intolerables desigualdades”.

En su mensaje episcopal, los preladados mexicanos no quitan el dedo del renglón: educación confesional en las escuelas oficiales. Al advertir que la Reforma Educativa debe reconocer “el derecho fundamental de padres y madres de familia (en torno a la educación de sus hijos)”, se lee entre líneas que la presión ejercida por los purpurados al Gobierno Federal para que envíe al Congreso de la Unión una iniciativa de reforma del Artículo Tercero Constitucional, con el fin de derogar la educación laica y posibilitar la instrucción religiosa en las escuelas públicas, va en ascenso. Lo anterior fue uno de los temas que los obispos abordaron en su visita Ad Limina con el papa Francisco.

La base argumentativa en que se basa la jerarquía católica, se encuentra en el documento “Educar para una nueva sociedad” —editado por la CEM en 2012—, en donde sus exigencias no dejan lugar a interpretaciones: “El Estado está llamado a respetar y promover el derecho de los padres a educar a sus hijos de acuerdo con sus convicciones éticas y religiosas (...). Queda un largo camino para cambiar no sólo algunas leyes, sino la mentalidad de los responsables de la política educativa en orden a garantizar

y respetar las libertades para todos y el derecho primario de los padres a la educación de sus hijos” (p. 98).

Ante tales pretensiones, merece la pena recordar que en nuestro país nadie es perseguido a causa de sus creencias religiosas ni el Estado las limita. Son los padres de familia —y no el Estado ni las escuelas públicas— los responsables de la instrucción religiosa de sus hijos, si así lo desean. Constitucionalmente, no puede el Gobierno Federal hacer el trabajo de catequesis, con recursos del erario, en las escuelas oficiales: esto equivaldría a quebrantar el Estado laico (artículos 3, 40, 115 y 130 constitucionales, así como la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público), y suscitar con ello casos de discriminación religiosa en perjuicio de los niños pertenecientes a las minorías.

Uno de los argumentos que ha esgrimido el Episcopado para justificar su añeja pretensión, es que la Constitución debe “ajustarse” a los tratados internacionales firmados por México —sobre todo al Pacto de San José (1969)—, que en su Artículo 12 señala: “Los padres, y en su caso los tutores, tienen derecho a que sus hijos o pupilos reciban la educación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones”. En este tratado —debe precisarse— jamás se establece que la educación religiosa debe impartirse en las escuelas públicas ni que debe ser financiada por el Estado: los padres de familia, si así lo desean, pueden inculcar la religión de su preferencia a sus hijos en el hogar o en los templos, espacios destinados para tal fin, jamás en la escuela laica.

Cabe recordar que la educación laica en nuestro país ha sido una de las conquistas sociales más preciadas por generaciones de mexicanos. La Constitución de 1917 establece la laicidad de la enseñanza pública (desde el preescolar hasta la educación superior), de ahí la importancia que el Gobierno Federal cumpla

y respete —y haga cumplir y respetar—, a través de la Secretaría de Educación Pública y los gobiernos estatales, el Artículo Tercero Constitucional y la Ley General de Educación.

En este sentido, el Gobierno Federal no debe ceder ante ningún tipo de presión o chantaje de quienes pugnan por eliminar y sustituir dicho modelo educativo, que, dicho sea de paso, ha sido un antídoto contra la discriminación.

Si se llegara a permitir la impartición de educación religiosa en las escuelas oficiales, como pretende el Episcopado Mexicano, ello implicaría un retroceso —o involución— que sumiría al país en la polarización social. Por un lado, las libertades de los niños pertenecientes a las minorías religiosas —o no creyentes— se verían profundamente afectadas: la discriminación, la intolerancia y la violación a sus derechos humanos a causa de sus creencias, tendría un impacto negativo, cuando la escuela es un espacio público y laico.

En este tenor, Carlos Monsiváis escribía: “La supresión del carácter laico de la educación pública es defendida por grupos de pronunciamientos incesantes y muy intolerantes. Su prédica puede tener consecuencias nefastas al reimplantar alternativas en materia de creencias (...). No siempre las voces que claman por mayor libertad religiosa están dispuestas hacerle extensiva al resto de las demás confesiones en el país”.

Nos encontramos, pues, ante una más de las batallas en defensa de la educación laica en nuestro país. Las instituciones de educación superior y el magisterio, los legisladores, intelectuales y académicos, más allá de sus diferencias, deben permanecer unidos en defensa de esta conquista social. De ello depende el régimen de libertades que queremos heredar a nuestros hijos. Y es que una de las funciones y razón de la educación laica, es la de proteger los derechos y libertades de las minorías. Ni más ni menos.